



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

---

Boletín de prensa 26/2015

México, D.F., a 14 de febrero de 2015.

**INSTA CDHDF AL ESTADO MEXICANO A CUMPLIR  
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ CONTRA LAS  
DESAPARICIONES FORZADAS**

El Comité contra las Desapariciones Forzadas emitió ayer sus Observaciones Finales, en el marco de revisión al Estado mexicano respecto de los avances en el cumplimiento de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) confirma su disposición de escuchar las necesidades de las víctimas y de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), así como de colaborar con las autoridades correspondientes para implementar de manera urgente las obligaciones derivadas de la Convención, y dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité.

En sus Observaciones, el Comité urge al Estado mexicano a aprobar una Ley General de Desaparición Forzada, lo cual cabe señalar, ya había sido recomendado años atrás por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas.

Dicha recomendación tiene el propósito de prevenir, investigar y sancionar a las personas responsables de esta conducta, y contar con mecanismos eficientes de búsqueda inmediata de las personas desaparecidas, aplicables en todo el territorio mexicano, así como garantizar la coordinación efectiva y cruce de datos entre todos los órganos competentes para la búsqueda de personas e identificación de restos mortales.

De forma particular, el Comité solicita armonizar los tipos penales a nivel nacional con relación al estándar internacional de derechos humanos; establecer sanciones tomando en cuenta la extrema gravedad de la conducta; contar con un plazo prolongado para la prescripción del delito; y regular la responsabilidad penal del superior jerárquico.

Ante ello, la CDHDF dará seguimiento puntual a los procesos legislativos federal y local, y emitirá opiniones técnicas para contribuir en la atención de las obligaciones y recomendaciones.

El Comité también requirió contar con un registro único de personas desaparecidas que permita identificar los casos que correspondan a desapariciones forzadas, y desagregue información por sexo, edad, nacionalidad, lugar y fecha de la desaparición. Esta Comisión, buscará contribuir en el diseño, y en su caso, mejoramiento de los mecanismos de registro de personas privadas de su libertad, y personas desaparecidas, tomando particular atención en lo indicado por el Comité.

En las Observaciones del Comité se establece que la investigación de casos de presunta desaparición forzada debe ser pronta, iniciada de oficio, con participación de los allegados y garantizando que agentes bajo sospecha no participen en ella. Además, el Estado debe de garantizar la protección de las personas que denuncian y/o que participan en la investigación. E indica también la necesidad de garantizar el acceso a la reparación a las víctimas de desaparición forzada y regular el procedimiento de declaración de ausencia por desaparición, y sus consecuencias jurídicas. El Comité resalta en particular que no se limite el acceso a la reparación de las víctimas por la falta de implementación de leyes estatales de víctimas.

La CDHDF velará por el pronto cumplimiento de estos puntos recomendatorios en reconocimiento de los devastadores efectos psicológicos, económicos y sociales de las y los familiares de las personas desaparecidas, y promoverá la creación del Mecanismo de Atención a Víctimas en el Distrito Federal, de conformidad al mandato de la Ley General de Víctimas.

El Comité resalta la afectación diferenciada y grave que sufren los grupos en situación de vulnerabilidad y recomienda se emita legislación específica y urgente para sancionar la apropiación de niñas y niños, así como de la violencia sexual que son objeto particularmente las mujeres víctimas de desaparición. Asimismo, el Comité urge tomar medidas para prevenir, investigar y sancionar desapariciones de migrantes estableciendo mecanismos transnacionales.

Esta Comisión, en el ámbito de sus competencias, promoverá la aprobación de las reformas legales en el Distrito Federal, a fin de cumplir con estas obligaciones, y continuará contribuyendo con la atención de los derechos de las víctimas migrantes.

La CDHDF invita a crear los mecanismos interinstitucionales entre distintos órdenes de gobierno, Organizaciones de la Sociedad Civil y organismos públicos autónomos de derechos humanos para cumplir estas medidas conforme al mandato constitucional en favor de los derechos humanos.

Asimismo, este Organismo permanecerá atento a la respuesta del Estado mexicano respecto al pronunciamiento del Comité para reconocer su competencia para recibir y examinar comunicaciones individuales e interestatales.

***[www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx)***